



Resolución Ministerial

N° 025-2018-PCM

Lima, 22 FEB. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 037-2018-PCM/SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Informe N° 004-2018-PCM/SEGDI/SSTRD-YAC del Subsecretario de Transformación Digital de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

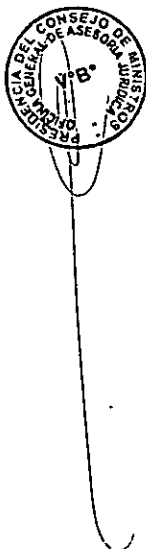
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y promover políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico; asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática y brinda asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnológica para la modernización del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 360-2009-PCM se creó el Grupo de Trabajo denominado "Coordinadora de Respuestas a Emergencias en Redes Teleinformáticas de la Administración Pública del Perú (Pe-CERT)", a cargo de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene como uno de sus objetivos coordinar, colaborar y proponer normas destinadas a incrementar los niveles de seguridad en los recursos y sistemas relacionados con las tecnologías informáticas en el ámbito de la Administración Pública nacional;

Que, mediante el documento SM-CICTE-613/17 de la Secretaría Ejecutiva del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos, se comunica que la Primera Reunión del "Grupo de Trabajo sobre Medidas de Fomento de Cooperación y Confianza en el Ciberespacio" se realizará del 28 de febrero al 02 de marzo de 2018 en la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la ciudad de Washington, D.C. Estados Unidos de América;

Que, en el marco del referido evento, el 27 de febrero de 2018 se realizará el Taller de Expertos titulado "*Mejorando la Estabilidad Cibernética Internacional: Conectando Esfuerzos Internacionales a Enfoques Regionales*", organizado por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación para el Desarme (UNIDIR) y el Centro para Estudios Estratégicos e Internacionales (CSIS), en cooperación con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, como parte de su segunda serie de talleres sobre Ciberseguridad Internacional;

Que, asimismo, en el marco de la Primera Reunión del "Grupo de Trabajo sobre Medidas de Fomento de Cooperación y Confianza en el Ciberespacio", el 2 de marzo de



2018 se llevará a cabo la "Mesa redonda sobre medidas de cooperación y fomento de la confianza para promover la participación de los observadores permanentes, el sector privado y los actores de la sociedad civil";

Que, la temática que se abordará en la Primera Reunión del "Grupo de Trabajo sobre Medidas de Fomento de Cooperación y Confianza en el Ciberespacio", así como en los eventos paralelos a dicha reunión, tiene relación directa con las funciones que realiza la Secretaría de Gobierno Digital, en especial de la Subsecretaría de Tecnologías Digitales; por lo que resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Maurice Víctor Frayssinet Delgado, servidor de la Subsecretaría de Tecnologías Digitales de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros a la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de América, a fin de que participe en los eventos;

Que, asimismo, la participación de un representante de la Secretaría de Gobierno Digital en los eventos mencionados, permitirá contar con mayores conocimientos que coadyuvarán en la consolidación del Sistema Nacional de Informática, al fortalecimiento del sistema de Respuestas a Emergencias en Redes Teleinformáticas de la Administración Pública de nuestro país, así como en la formulación de políticas públicas en materia de Seguridad Digital;

Que, el presente viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público en la medida que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por la Organización de los Estados Americanos (OEA);

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado; son autorizados mediante resolución de el/la Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Maurice Víctor Frayssinet Delgado, servidor de la Subsecretaría de Tecnologías Digitales de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 26 de febrero al 03 de marzo de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar a la Titular del Sector, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.





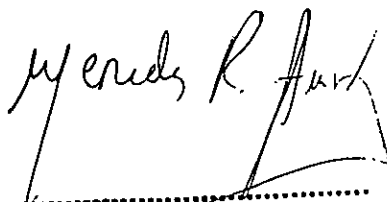
Resolución Ministerial

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.




.....
MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros